



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA N° 02/2021

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo del Convenio suscripto el 16 de Octubre de 2020 entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Campo Viera en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL DE REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS PROVINCIALES, que contempla la atención, mejoramiento y mantenimiento de establecimientos escolares de nuestra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto el ciclo lectivo 2020 está concluyendo es procedente entregar estos fondos a la totalidad de los establecimientos escolares a efectos de que puedan utilizar en la medida que entiendan procedente reacondicionar para el ciclo lectivo año 2021.

Que, en consecuencia y de acuerdo al convenio firmado oportunamente con fecha 16 de Octubre de 2020 con la Dirección General de Arquitectura, Organismo que por medio del Acta N° 833 de fecha 28 de Febrero de 2020 el Consejo de Obras Publicas ha resuelto RECOMENDAR LA APROBACION DEL ANTICIPO FINANCIERO SOLICITADO DEL 100% del monto a contratar de acuerdo al art. 51 de Ley X-N°4 para el PROGRAMA PROVINCIAL DE REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PUBLICOS —ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - 2020.

Que, en el pliego de condiciones el presupuesto oficial establece asignar pesos ocho mil trescientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 8.379,00) a cada uno de los Establecimientos.

Que, se ha recibido la transferencia N° 1444765886 en fecha 23/12/2020 de \$ 252.040,32 correspondiente al monto del convenio para ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES menos el 6% de garantía de Obra por lo que el monto a distribuir entre los 32 establecimientos escolares asciende a la suma de \$ 7.876,26.

Que, se debe destinar estos fondos a los establecimientos escolares mencionados para que sean utilizados al acondicionamiento de los mismos en el ciclo lectivo 2021.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo el tratamiento de este Convenio conforme a las disposiciones legales vigentes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Campo Viera y la Dirección General de Arquitectura del Gobierno de la Provincia de Misiones y la contratación directa N° 22/20 para la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ESCOLARES que juntamente con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y pliego de especificaciones técnicas forman parte integrante de la presente, de acuerdo a lo explicitado en el visto y considerando.

ARTICULO 2°.- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a otorgar hasta la suma de Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA c/32 ctvo. (\$ 252.040,32) en concepto de aporte para acondicionamiento de 32 establecimientos escolares de esta Localidad conforme a lo suscripto en el Convenio y en el pliego de Condiciones, que determina la suma de Pesos: SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 7.876,26) a cada uno de los Establecimientos.

ARTICULO 3°.- EL IMPORTE a que se refiere el Artículo 2° destinado a cada Establecimiento Escolar , sus Autoridades deberán presentar las facturas de rendición de las inversiones realizadas.

ARTICULO 4°.- **REGISTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento ejecutivo a sus efectos, elévese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Cumplido, Archívese.

-----*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Campo Viera, Mnes. a los 15 días del mes de enero de 2021*-----